

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 2 de octubre de 2024, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se somete a información pública las propuestas de los cánones de regulación y tarifas de utilización del agua de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas mediterráneas andaluzas, del Guadalete-Barbate y del Tinto-Odiel-Piedras para el año 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (BOE núm. 103, de 30 de abril de 1986), esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Someter a información pública las propuestas de cánones de regulación y tarifas de utilización del agua de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas mediterráneas andaluzas, del Guadalete-Barbate y del Tinto-Odiel-Piedras para el año 2025 durante el plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El resumen de dichas propuestas se recoge en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Las propuestas quedarán expuestas para su general conocimiento:

a) En formato digital, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/532666.html>

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sito en el Paseo de la Farola, 12, Málaga, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular a las propuestas de cánones de regulación y tarifas de utilización del agua deberán dirigirse a la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y se podrán realizar de la siguiente forma:

a) Las personas que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas presentarán las alegaciones en formato digital mediante la Presentación Electrónica General de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía en el siguiente enlace:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>

b) Las personas que no estén obligadas a tener una relación electrónica con la Administración también podrán hacer uso de dicha página web de la Junta de Andalucía o, en el caso que así lo deseen, presentar sus alegaciones en formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de octubre de 2024.- El Director General, Álvaro Real Jiménez.

00308773

ANEXO

PROPUESTAS DE CÁNONES DE REGULACIÓN (CR) Y TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA (TUA) DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS, GUADALETE-BARBATE Y TINTO-ODIEL-PIEDRAS PARA EL AÑO 2025

1. Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Provincia	Sistema	Uso	Unidad	CANON		TARIFA		CR + TUA (€/ud)
				Unidades de Cálculo CR	CR	Unidades de Cálculo TUA	TUA	
ALMERÍA	Beninar	Regadíos	1.000 m ³	5.770,00	87,81	5.770,00	95,48	183,29
	Cuevas Almanzora	Regadíos	1.000 m ³	19.944,20	36,12	21.355,00	18,73	54,85
		Abastecimientos	1.000 m ³	2.182,15	108,37	871,01	100,97	209,34
CÁDIZ	Campo de Gibraltar	Regadíos	ha	1.612,00	205,61	1.612,00	150,69	356,30
		Abastecimientos	1.000 m ³	39.940,00	124,73	39.940,00	61,85	186,58
		Industria	1.000 m ³	2.270,00	124,73	2.270,00	58,10	182,83
GRANADA	Guadalfeo	Abastecimientos	1.000 m ³	12.100,00	90,87	12.100,00	31,52	122,39
		Industria	1.000 m ³	630,00	90,87	630,00	28,50	119,36
		Regadíos	1.000 m ³	87.040,00	30,29	87.040,00	10,12	40,41
MÁLAGA	Costa del Sol Occidental	Abastecimientos	1.000 m ³	47.601,17	67,59		0,00	67,59
	Guadalhorce	Regadíos	ha	9.040,00	77,24	9.107,00	62,05	139,29
			1.000 m ³	35.684,20	15,45	35.684	15,84	31,29
		Abastecimientos	1.000 m ³	47.347,00	46,35	47.347	35,39	81,74
	Limonero-Casasola	Abastecimientos	1.000 m ³	3.603,11	100,72		0,0	100,72
	Viñuela	Regadíos	1.000 m ³	17.120,00	38,31	17.120,00	17,77	56,08
Abastecimientos		1.000 m ³	13.130,46	102,13	16.280,38	60,49	162,62	

2. Demarcación hidrográfica del Guadalete-Barbate.

Sistema	Uso	Unidad	CANON		TARIFA		CR + TUA (€/ud)	
			Unidades de Cálculo CR	CR	Unidades de Cálculo TUA	TUA		
SIST. DE REGULACIÓN GENERAL DE LA CUENCA DEL GUADALETE	Regulación directa	Regadíos	ha	5.041,00	55,09	5.041,00	0,00	55,09
		Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	Hm³	2,30	51.638,98	2,30	0,00	51.638,98
		Usos Industriales no Consuntivos	Hm³	0,99	5.163,89	0,99	0,00	5.163,89
	Regulación indirecta	Regadíos	ha	5.566,00	23,98	5.566,00	0,00	23,98
		Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	Hm³	3,50	21.121,07	3,50	0,00	21.121,07
	Zona Regable del Guadalcaín	Regadíos	ha	12.630,00	55,09	12.630,00	4,85	59,94
	Zona Regable de la Margen Izquierda de Bornos	Regadíos	ha	1.994,00	55,09	1.994,00 ha	335,29	390,38
	Zona Regable de la Costa Noroeste de Cádiz y Monte Algaida	Regadíos	ha	12.174,00	55,09	12.174,00	28,66	83,75
EMBALSE DE LOS HURONES, ABTO. A LA ZONA GADITANA	Abast. urbano e industrial de la Zona Gaditana	Abastecimientos	Ud	1,00	2.716.329,19	1,00	0,00	2.716.329,19
EMBALSES CELEMIN, ALMODOVAR Y BARBATE	Ciudad de Tarifa	Abastecimientos y Usos Industriales Consuntivos	Ud	1,00	306.673,61	1,00	0,00	306.673,61
	Zona Regable	Regadíos	ha	14.063,00	101,29	14.063,00	0,00	101,29

00308773

3. Demarcación hidrográfica del Tinto-Odiel-Piedras.

Sistema	Uso	Denominación	Unidad	CANON		TARIFA		CR + TUA (€/ud)
				Unidades de Cálculo CR	CR	Unidades de Cálculo TUA	TUA	
CHANZA-PIEDRAS	Agrícola	CHANZA-PIEDRAS TIPO 0	1.000 m ³	129.737,88	20,09	97.102,68	22,36	42,45
	Abastecimiento		1.000 m ³	36.561,52	60,27	12.755,10	67,08	127,35
	Industrial consuntivo		1.000 m ³	16.156,43	60,27	1.873,49	67,08	127,35
	Agrícola	CHANZA-PIEDRAS TIPO I	1.000 m ³	129.737,88	20,09	26.794,58	42,76	62,85
	Abastecimiento		1.000 m ³	36.561,52	60,27	9.141,92	128,28	188,55
	Industrial consuntivo		1.000 m ³	16.156,43	60,27	6.259,08	128,28	188,55
	Agrícola	CHANZA-PIEDRAS TIPO IIa	1.000 m ³	129.737,88	20,09	0,00	31,69	51,78
	Abastecimiento		1.000 m ³	36.561,52	60,27	8.261,72	95,07	155,34
	Industrial consuntivo		1.000 m ³	16.156,43	60,27	7.704,44	95,07	155,34
	Agrícola	CHANZA-PIEDRAS TIPO IIb	1.000 m ³	129.737,88	20,09	2.518,98	29,44	49,53
	Abastecimiento		1.000 m ³	36.561,52	60,27	6.402,78	88,32	148,59
	Industrial consuntivo		1.000 m ³	16.156,43	60,27	319,43	88,32	148,59
	Agrícola	CHANZA-PIEDRAS TIPO III	1.000 m ³	129.737,88	20,09	3.321,64	26,78	46,87
	Abastecimiento		1.000 m ³	36.561,52	60,27	0,00	80,34	140,61
	Industrial consuntivo		1.000 m ³	16.156,43	60,27	0,00	80,34	140,61
LOS MACHOS, CORUMBEL, JARRAMA	Agrícola	Zona regable	1.000 m ³	12.172,74	11,05	12.172,74	12,30	23,35
	Abastecimiento	Abastecimiento urbano	1.000 m ³	5.087,54	33,15	5.087,54	36,89	70,04
	Industrial consuntivo	Abastecimiento industrial	1.000 m ³	0,21	33,15	0,21	36,89	70,04
SOTIEL, OLIVARGAS, CUEVAS DE LA MORA	Agrícola	Zona regable	1.000 m ³	4.417,25	11,05	4.417,25	12,30	23,35
	Abastecimiento	Abastecimiento urbano	1.000 m ³	61,55	33,15	61,55	36,89	70,04
	Industrial consuntivo	Abastecimiento industrial	1.000 m ³	427,72	33,15	427,72	36,89	70,04
REGULACIÓN INDIRECTA	Agrícola	Zona regable	1.000 m ³	1.000,07	5,63	1.000,07	6,26	11,89
	Abastecimiento	Abastecimiento urbano	1.000 m ³	0,00	16,88	0,00	18,79	35,67
	Industrial consuntivo	Abastecimiento industrial	1.000 m ³	0,00	16,88	0,00	18,79	35,67

En todos los casos, el importe mínimo deberá ser satisfecho en cada liquidación por los sujetos pasivos del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua será de 12 euros (artículo 98.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía).